



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 10 de marzo de 1975

Núm. 30

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALORIA DEL ALCOR (Palencia) que, firme el acuerdo de concentración, esta Jefatura tiene prevista la entrega definitiva de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración en octubre del año en curso.

En consecuencia los propietarios, arrendatarios y demás cultivadores de la zona, podrán efectuar cualquier tipo de cultivo a uso y costumbre de buen labrador, siempre y cuando su realización no retrase o impida que los adjudicatarios de las fincas de reemplazo puedan tomar posesión de las mismas en la fecha prevista.

La entrega afectará a la totalidad de las fincas de reemplazo, sin especial distinción de cultivo o zonas, debiendo, entre tanto, los propietarios y cultivadores cuidar de las parcelas con la diligencia propia de un buen padre de familia sin realizar ningún acto que disminuya el valor de tales parcelas, de modo que, en la fecha prevista para su entrega, todas las nuevas fincas deberán estar en condiciones tales, que los nuevos propietarios

puedan realizar sobre ellas las labores agrícolas propias de la zona.

Palencia 6 de marzo de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

797

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### Jefatura de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLAELES DE VALDAVIA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de diciembre de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de febrero de 1975, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 6 de marzo de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

802

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Junta vecinal de Estalaya (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos

del río Castillería, en término municipal de Celada de Robledo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada de Robledo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.852).

Valladolid 28 de febrero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

725

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTISEIS DEL PROXIMO MES DE MARZO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que después se dirá, embargado como de la propiedad de don Angel Calleja Santamaría en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 185 de 1974, a instancia de Vieauto, S. A., sobre reclamación de cantidad.

#### Vehículo que se cita

Una furgoneta marca Renault, A-4, F S A, matrícula P.4.635-A, valorada en CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la persona de don Eugenio García Sanz, mayor de edad, casa-

do, empleado, vecino de Palencia, con domicilio en Avenida del Cardenal Cisneros, 1 y 3.

Dado en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

741

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 198 de 1974, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y con domicilio social en Madrid, contra don Pedro Gutiérrez Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, avenida General Goded, número 29, sobre reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados de la propiedad del demandado:

Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas, automático y estabilizador, valorado pericialmente en CINCO MIL PESETAS.

Un tresillo tapizado en skai, de color beige claro, con almohadas en pana verde, valorado en TRES MIL PESETAS.

Un frigorífico, marca Kelvinator, de 220 litros de capacidad, valorado en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

#### ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTISEIS DE MARZO, a las DOCE HORAS, siendo el tipo de subasta el precio de tasación de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes embargados que salen a subasta, se encuentran depositados en la persona de don Ursicino Herrero Gutiérrez, con domicilio en esta Capital, calle Comuneros, número 1.

Dado en Palencia a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario, T. de Vega.

742

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día VEINTISEIS DE MARZO ACTUAL, A LAS DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirá, embargados a la penada Manuela Paleo Paleo, en diligencias preparatorias número 123 de 1974, por apropiación indebida.

#### Bienes que se subastan

Un televisor, marca Emerson, de 24 pulgadas, con canales para VHF y UHF, en perfecto estado de funcionamiento.

#### Advertencias

Que para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salen a subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el televisor que sale a subasta se encuentra depositado en la persona de la penada Manuela Paleo Paleo, Parque de las Avenidas, 2, 3.º.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

784

PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de esta Ciudad, en las diligencias previas número 66 de 1975, sobre abandono de familia, se cita al querellado José Cerrato Pampliega, nacido el 23-9-35, en Palencia, hijo de Pedro y Eugenia, casado, pintor, que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Flandes, número 29 y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palencia a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, T. Vega.

785

PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula de citación

En las diligencias previas número 94 de 1975, que instruye este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 4 de marzo actual, por colisión de los turismos VA.-25.063 y 44-5-QP-63, se cita al conductor de este último turismo, llamado Manuel da Silva Neves, de 42 años, casado, escayolista, hijo de Luciano y de Rosa, nacido en Portugal y residente en Francia, al objeto de que en el término de diez días, com-

parezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palencia a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, T. Vega. 786

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO

*Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1974*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, que por la recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 15 de marzo a 15 de abril, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre noviembre - diciembre de 1974.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, número 34, 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 15 de abril, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación antes indicada, desde el día 16 al 30 de abril de 1975, ambos inclusive con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 6 de marzo de 1975.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez. 783

#### ASTUDILLO

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de obras que se relacionan, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rodolfo Pérez Guzmán, quedan los mismos expuestos al público en Secretaría municipal, por plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes.

#### Proyectos aprobados y expuestos

1.—De pavimentación parcial de calles en Astudillo.

2.—De urbanización de la zona del "Castillo de La Mota".

3.—De captación y conducción de agua potable a Palacios del Alcor.

Astudillo 4 de marzo de 1975.—El Alcalde, E. Sendino. 765

#### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1975, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### EXACCIONES QUE SE MODIFICAN

##### Derechos y tasas por prestación de servicios

Número 1.—Tasa de administración por documentos.

Número 2.—Licencia de construcciones.

Número 3.—Licencia de apertura de establecimientos.

Número 5.—Servicio de matadero.

Número 6.—Recogida de basuras.

Número 7.—Servicio de alcantarillado.

Número 8.—Cementerio municipal.

Número 9.—Suministro de agua a domicilio.

Número 42.—Servicio desatranque de tuberías.

##### Derechos y tasas por aprovechamientos especiales

Número 11.—Desagüe de canalones.

Número 15.—Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Número 16.—Mesas de los cafés.

Número 19.—Escaparates, muestras y otras formas de publicidad.

Número 21.—Tránsito de animales por las vías públicas.

##### Arbitrios con fines no fiscales

Número 28.—Sobre tenencia de perros.

Número 43.—Sobre terrenos sin vallar.

Al propio tiempo se acordó aprobar una Ordenanza fiscal general que tendrá por objeto establecer los principios básicos y las normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal de este Municipio. Las normas de esta Ordenanza se considerarán parte integrante de las respectivas Ordenanzas

particulares, en todo lo que no esté especialmente regulado en éstas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Venta de Baños 26 de febrero de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez. 769

#### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adquisición de bancos para vías públicas, el mismo se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 5 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 768

#### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Habiéndose solicitado por el vecino de esta localidad, don Marcelo Pérez Calvo, ampliación de la estación de servicio de venta de carburantes que actualmente posee en esta localidad, mediante la instalación de un nuevo tanque de 20.000 litros, para el suministro de gasolina de 85 NO., se abre información pública, durante el plazo de diez días, a tenor de cuanto determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y puedan formular las observaciones pertinentes durante dicho plazo, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 5 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 768

#### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza constituida por el arrendamiento de la finca rústica Monte Páramo (lado derecho), en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Paredes de Nava 5 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 768

#### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente de contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento

to de agua y distribución domiciliaria y saneamiento a esta localidad y para el pago de la aportación municipal en dichas obras y siendo procedente, por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de constitución del expresado Organismo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dieciseisavo día de los hábiles siguientes al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce, en cuyo acto se procederá a aprobar el Estatuto de dicha Asociación y a elegir la Junta de Delegados, en número de dos, que habrá de ser igualmente designado.

Se previene que para dicho acto se constituirá una Mesa provisional, presidida por esta Alcaldía y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición y que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y que, en caso de no concurrir ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará a los delegados.

Santa Cecilia del Alcor 22 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

727

#### SANTERVAS DE LA VEGA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 5 de marzo de 1975.—El Alcalde, Regino Laso.

778

#### VILLAHERREROS

##### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso para el estudio del proyecto y ejecución de obras de un

pozo profundo para mejora de abastecimiento de agua en Villaherreros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaherreros 5 de marzo de 1975.—El Alcalde, Marino Delgado.

776

#### VILLAMEDIANA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, sin interés, amortizable en cinco semestralidades, a partir del año 1976, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita en este Ayuntamiento, para pago de la aportación municipal a la ejecución de las obras de "Alumbrado público", queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 4 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

774

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 90.000 pesetas, para atender al pago de proyectos técnicos de obras de primer establecimiento, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanuño de Valdavia 3 de marzo de 1975.—El Alcalde, Francisco Macho.

782

#### VILLASILA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial para atender al pago de las obras de "Abastecimiento de Agua" y de "Saneamiento o Alcantarillado" en los pueblos de Villasila de Valdavia y Vi-

llamelendro, ambos de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que la exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasila de Valdavia 4 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

759

#### VILLASILA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe de 45.000 pesetas, para atender al pago de proyectos técnicos, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villasila de Valdavia 4 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

760

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba	766
Baltanás	771
Baños de Cerrato	770
Berzosilla	767
Cordovilla la Real	787
Herrera de Pisuerga	779
Santibáñez de Resoba	777
Villaherreros	776